SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO	CÓDIGO	F-FIN-001
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO	VERSIÓN	9
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROVEEDOR / EJECUTOR DEL CONTRATO

1. Dependencia / Grupo:	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS MINERALES	2. Pago N°:	1	3.Total de pagos	2
				4. Pago Final	SI
5. Razón social	HANNA INSTRUMENTS S.A.S.	6. Identificación		900.352.772	
7. Correo electrónico	facturacion@hannacolombia.com; luisa@hannacolombia.com	8. Número de contacto		3174382395; 571 5189995	
9. Dirección	Carrera 98 # 25G-10 Bodega 9	10. Municipio		Bogotá D.C.	11. Departamento: Cundinamarca

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

12. N° Contrato:	1137-2025	13. Fecha de inicio:	19/08/2025	14. Fecha de terminación:	18/12/2025	15. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / días)	4 meses
16. ¿El contrato ha tenido Cesión?	NO	17. Fecha inicio de Cesión	NA	18. Proveedor anterior		NA	
19. Novedades del período a pagar	Sin novedades			20. Fecha de terminación anticipada		NA	
21. Servicios prestados en la ciudad de:	BOGOTÁ D.C.			22. Fechas de suspensión	Desde: NA	Hasta:	NA

C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO

23. Período a pagar:	Desde (DD-MM-AAAA)	19/ago/2025	Hasta (DD-MM-AAAA)	22/ago/2025

24. Código del proyecto	25. Descripción	26. PGN O SGR	27. Número de Registro Presupuestal - RP	28. Valor Total del RP	29. Valor EJECUTADO previamente en el RP	30. Valor a aplicar en este pago	31.SALDO
1001656	Investigación en geoquimica y mineralogía aplicada	PGN	228425	$ 133.117.806,00	$ -	$ 125.295.497	$ 7.822.309,00
	#N/A			$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/A			$ -	$ -	$ -	$ -
				$ -	$ -	$ -	$ -
				$ 133.117.806,00	**$ -**	**$ 125.295.497,00**	**$ 7.822.309,00**

32. Valor Inicial	$ 133.117.806	33. Adición N°		$ -	34. Valor Total (1) $ 133.117.806,00
		Adición N°		$ -	
		Adición N°		$ -	
		TOTAL DE ADICIONES		$ -	

35. Valor pagado: (Incluir sólo valores PAGADOS)

Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Pago No. 8	**Pago No. 9**	**Pago No. 10**	**Pago No. 11**	**Pago No. 12**	**Pago No. 13**	**Pago No. 14**
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Pago No. 15	**Pago No. 16**	**Pago No. 17**	**Pago No. 18**	**Pago No. 19**	**Pago No. 20**	**Pago No. 21**
$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -
Pago No. 22	**Pago No. 23**	**Pago No. 24**	**Pago No. 25**	**Pago No. 26**	**Pago No. 27**	**Pago No. 28**
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

36. VALOR A PAGAR:	$ 105.290.334	39. TOTAL PAGADO (2)	$ -
37. VR. IVA (si es responsable obligado)	$ 20.005.163		
38. Valor total a pagar (3) (incluye IVA en caso que aplique)	$ 125.295.497	40. SALDO (Valor total (1) - Total Pagado (2) - Valor Total a pagar (3))	$ 7.822.309
		41. Porcentaje de Ejecución incluyendo este cobro	94%

D. ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
42. OBJETO:	Adquirir los insumos, consumibles y accesorios requeridos para los equipos portátiles del SGC de la marca Hanna Instruments, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas

AVANCE DEL CONTRATO/CONVENIO

43. RELACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Describa todas las obligaciones especificas del contrato)	44. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE PAGO
Realizar la entrega de los insumos y consumibles requeridos para los equipos de medición de la marca Hanna Instruments que tiene a cargo el SGC, de conformidad a las especificaciones técnicas mínimas requeridas, en el lugar designado por el supervisor y dentro del plazo de ejecución del contrato.	El contratista realizó la entrega de los insumos y/o consumibles requeridos para los equipos de medición de la marca Hanna Instruments que tienen a cargo las direcciones técnicas de Recursos Minerales y de Laboratorios del SGC. Los insumos y consumibles se recibieron a entera satisfacción y conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas. Corresponden a sensores o electrodos, soluciones patrón, soluciones de limpieza, soluciones para el almacenamiento de electrodos y demás insumos especializados para la medición precisa de los parámetros fisicoquímicos requeridos, los cuales son compatibles con los equipos del SGC de la marca Hanna Instruments. A continuación, se detallan las referencias y cantidades correspondientes a la primera entrega: HI 12923 (2 Un.), HI 7004L/C (13 Un.); HI 7007L/C (13 Un.); HI 7010L/C (12 Un.); HI 7021L (13 Un.); HI 7022L (2 Un.); HI 70300L (16 Un.); HI 7031L/C (12 Un.); HI 7033L (15 Un.); HI 7040L (8 Un.); HI 7042S (16 Un.); HI 700663P (3 Un.); HI 7071 (2 Un.); HI 721319 (2 Un.); HI 7609829-1 (5 Un.); HI 7609829-2 (6 Un.); HI 7609829-4 (2 Un.); HI 76409A/P (15 Un.); HI 7698293 (4 Un.); HI 775 (8 Un.); HI 775-11 (3 Un.); HI 775-26 (40 Un.); HI 9828-25 (20 Un.); HI 9828-27 (1 Un.); HI 9829-16 (14 Un.); HI 9829-17 (16 Un.); HI 9829-18 (16 Un.). Total: 279 elementos.
Entregar los insumos y consumibles establecidos en el anexo de Especificaciones Técnicas en las instalaciones de la sede Central del SGC (Diagonal 53 No. 34-53 Bogotá, D.C), previa coordinación con el supervisor del contrato.	Se realizo el ingreso al Almacèn del SGC (sede Central) de los insumos y consumibles requeridos para los equipos de medición de la marca Hanna Insruments de las direcciones técnicas de Recursos Minerales y de Laboratorios, correspondientes al primer pago del contrato 1137-2025. Se generaron los respectivos comprobantes de ingreso a Almacén.
Realizar dos (2) entregas parciales dentro del plazo de ejecución del contrato, hasta completar el 100% de los elementos adquiridos.	El Contratista realizo la primera entrega parcial de los insumos y/o consumibles destinados a los medidores portátiles del SGC, de la marca Hanna, de las referencias HI 99121, HI9829, HI 255 y HI5521, y del colorímetro de alcalinidad HI775, asignados a las direcciones técnicas de Recursos Minerales y de Laboratorios del SGC, los cuales se recibieron a entera satisfacción y conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas.
Garantizar que los electrodos o sensores de pH, ORP, OD, Conductividad/turbiedad cuenten con mínimo doce (12) meses de garantía, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los productos. Garantizar que los estándares de verificación, reactivos químicos, soluciones de calibración, limpieza y de almacenamiento cuenten como mínimo con la garantía para las sustancias químicas por defecto de fábrica, es decir, por un (1) mes, con una vigencia de dos (2) años posterior a la entrega. La garantía cubre problemas de fabricación durante el periodo de un (1) mes.	El contratista realizó la entrega a satisfacción de los sensores/electrodos de pH, ORP, OD, Conductividad/turbiedad, con el respaldo de una garantía de 12 meses contados a partir del 22/08/2025. Así mismo, para las sustancias químicas con una vigencia de 2 años y una garantía de 1 mes, contados a partir del 22/08/2025. Las sustancias quimicas se suministran con un certificado de análisis que verifica su trazabilidad NIST
Realizar el pago de aportes a los subsistemas de protección social	Realizar el pago de aportes a los subsistemas de protección social (salud, riesgos laborales, pensión, aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar).

45. INFORMACIÓN BANCARIA

- La cuenta bancaria de la cual se presenta certificación para el trámite de pago es: 037551454 CTA AHORROS_____ CTA CORRIENTE___X__ ENTIDAD BANCARIA: CORPBANCA - ITAÚ

E. Observaciones del Supervisor a Las actividades ejecutadas (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO):

El proveedor cumple a satisfacción con los servicios contratados

F. RECIBIDO A SATISFACCIÓN y AUTORIZACIÓN DE PAGO (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO)

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el Proveedor CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas y descritas en la Cláusula Décima Primera dell Contrato 1137-2025. Igualmente certifico que el Proveedor dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en Colombia, sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia para la celebración de contratos y/o convenios) y cumplió con los aportes a salud y pensión.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de (LETRAS): CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE

46.FIRMAS SUPERVISOR(ES)

Para constancia se firma el dia (DD-MM-AAAA): **viernes, 22 de agosto de 2025**

	FIRMA DEL SUPERVISOR						
Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA	19/08/2025	**hasta**	22/08/2025	**Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA**		**hasta**	
NOMBRE SUPERVISOR:	**MARIA STELLA JIMENEZ BELLO**			**NOMBRE SUPERVISOR:**			
C.C.:	46.363.965			**C.C.:**			
CARGO:	Profesional Especializado			**CARGO:**			

G. ANEXOS

47. Factura (responsable del impuesto) con sus especificaciones legales	SI			
48. Certificación Bancaria de la cuenta asociada al RP	SI			
49. Comprobante de Ingreso a Almacén y/o Soporte de Valorización (si aplica)	**SI**	X	**NO**	
50. Los bienes a Ingresar son de naturaleza	Devolutivos		Consumo	X
51. Copia del Contrato y/o sus modificaciones, anexos u otros.	SI			
52. Acta de Recibo a Satisfacción firmada por el supervisor	SI			
53. RUT vigente	SI			
54. Certificación de pago de aportes a parafiscales de los últimos 6 meses firmado por Representante Legal y/o Revisor Fiscal con vigencia en el periodo de cobro	SI			
55. Otros: _____				

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO	CÓDIGO	F-FIN-001
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO - ANEXO 1	VERSIÓN	9
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

1. Dependencia / Grupo:	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS MINERALES	**2. Pago N°:**	1	**3.Total de pagos**	2
				4. Pago Final	SI

5. Nombre completo	HANNA INSTRUMENTS S.A.S.	**6. Identificación**		900352772	
7. Correo electrónico	facturacion@hannacolombia.com; luisa@hannacolombia.com				
9. Dirección de residencia	Carrera 98 # 25G-10 Bodega 9	**10. Municipio**	Bogotá D.C.	**11. Departamento**	Cundinamarca

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

12. N° Contrato:	**1137-2025**	**13. Fecha de inicio:**	19/ago/2025	**14. Fecha de terminación:**	18/12/2025	**17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)**	4	meses
18. ¿El contrato ha tenido Cesión?	NO	**19. Fecha inicio de Cesión**	NA	**20. Contratista anterior**	NA			

i. DETALLE FACTURACIÓN

56. N° FACTURA	57. DESCRIPCIÓN	58. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA - ICA	59. Valor antes de IVA	60. IVA	61. Valor facturado con IVA	62. Tarifa de Industria y Comercio a aplicar en el municipio correspondiente por la actividad realizada	63. Municipio(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	64. Departamento(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	65. OBSERVACIONES
HICL 190538	**Insumos y/o consumibles requeridos para los equipos de medición de la marca Hanna Instruments que tienen a cargo las direcciones técnicas de Recursos Minerales y de Laboratorios del SGC, y conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas. A continuación, se detallan las referencias y cantidades correspondientes a la primera entrega: HI 12923 (2 Un.), HI 7004L/C (13 Un.); HI 7007L/C (13 Un.); HI 7010L/C (12 Un.); HI 7021L (13 Un.); HI 7022L (2 Un.); HI 70300L (16 Un.); HI 7031L/C (12 Un.); HI 7033L (15 Un.); HI 7040L (8 Un.); HI 7042S (16 Un.); HI 700663P (3 Un.); HI 7071 (2 Un.); HI 721319 (2 Un.); HI 7609829-1 (5 Un.); HI 7609829-2 (6 Un.); HI 7609829-4 (2 Un.); HI 76409A/P (15 Un.); HI 7698293 (4 Un.); HI 775 (8 Un.). Total: 169 elementos.**	204	$ 57.757.244	$ 10.973.876	$ 68.731.120	11.04%	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	
HICL 190539	**Insumos y/o consumibles requeridos para los equipos de medición de la marca Hanna Instruments que tienen a cargo las direcciones técnicas de Recursos Minerales y de Laboratorios del SGC, y conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas. A continuación, se detallan las referencias y cantidades correspondientes a la primera entrega: HI 775-11 (3 Un.); HI 775-26 (40 Un.); HI 9828-25 (20 Un); HI 9828-27 (1 Un.); HI 9829-16 (14 Un.); HI 9829-17 (16 Un.); HI 9829-18 (16 Un.). Total: 110 elementos.**	204	$ 47.533.090	$ 9.031.287	$ 56.564.377	11.04%	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	
			$ 105.290.334	**$ 20.005.163**	**$ 125.295.497**				

FIRMAS

MARIA STELLA JIMENEZ BELLO
Supervisor

CARLOS JAVIER HENRIQUEZ ZEPEDA
Representante Legal

Nombre: MARIBEL BARROS BARRETO
Calidad de quien firma:Revisora Fiscal

(Solo cuando aplique - Si el contratista tiene Revisor Fiscal quien debe firmar es el Revisor Fiscal, en caso contrario el Contador)

Este formato debe ser diligenciado a computador.
En el primer pago deberán adjuntarse las ordenanzas y acuerdos de los Departamentos y Municipios asociados con los impuestos aplicables, en los que se desarrolla el objeto del contrato, vigentes a la firma del mismo.
Se diligencia el anexo por cuenta de cobro, relacionando las facturas asociadas.

HANNA INSTRUMENTS S.A.S.
NIT 900352772-2
Cra 98 25G 10 Bod 9
facturacion@hannacolombia.com
TEL. 5715189995
BOGOTÁ D.C. - Colombia

NIT. 900.352.772-2 Impuesto sobre la ventas-IVA - ICA Actividad Económica 204- 11.04*1000 y 9.66*1000 CIIU 4659 - 3319
Factura electrónica Autorización Numeración de Facturación Electrónica N°18764083702627
prefijo HICL que habilita desde 169649 hasta 200000 Vigencia 12 meses 19/11/2024 hasta 19/11/2025.
'Autorretenedor de Renta Resolución 003346 del 24 de Abril de 2015'
Oficinas: Medellín - Cali - Bucaramanga - Barranquilla - Pereira
www.hannacolombia.com
Sólo para transacciones realizadas por agentes retenedores

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta
Fecha Entrega Bienes: 19/11/2025
Lugar de entrega del bien y/o prestación del servicio: Diagonal 53 #34- 53 BOGOTÁ D.C. CO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA **HICL190538**

CLIENTE SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
NIT / CC. 899999294-8
Diagonal 53 #34- 53
Bogotá D.c. - Colombia
TEL. 3506051070
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; luisa@hannacolombia.com

ORDEN DE COMPRA	contrato 1137	**FECHA EMISIÓN**	21/08/2025 15:01:50
REMISIÓN		**FECHA VENCIMIENTO**	19/11/2025
PEDIDO		**PLAZO**	O/C 90 días
		ELABORADO POR	Asesor:Luisa Suárez

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M	VALOR UNITARIO	DCTOS	IMPUESTO %	IMPUESTO VALOR	SUB TOTAL
HI 12923	1. Electrodo de pH medición directa en suelo	2	94	1,220,989	0.00	IVA 19.00	463,975.820	2,441,978
HI 7004L/C	2. Solución de pH 4.01. 500 mL. c/certificado	13	94	109,989	0.00	IVA 19.00	271,672.830	1,429,857
HI 7007L/C	3. Solución pH 7.01. 500 mL. c/certificado	13	94	109,989	0.00	IVA 19.00	271,672.830	1,429,857
HI 7010L/C	4. Solución de pH 10.01. 500 mL. c/ certificado	12	94	109,989	0.00	IVA 19.00	250,774.920	1,319,868
HI 7021L	5. Solución ORP 240mV (Bot. 500 mL)	13	94	190,289	0.00	IVA 19.00	470,013.830	2,473,757
HI 7022L	6. Solución ORP 470mV (Bot. 500 mL)	2	94	190,289	0.00	IVA 19.00	72,309.820	380,578
HI 70300L	7. Solución de almacenamiento electrodos 500mL	16	94	101,189	0.00	IVA 19.00	307,614.560	1,619,024
HI 7031L/C	8. Sol. conductividad 1413 uS/cm c/certif.(500ml	12	94	147,389	0.00	IVA 19.00	336,046.920	1,768,668
HI 7033L	9. Sol. conductividad 84 us/cm. (500 ml)	15	94	101,189	0.00	IVA 19.00	288,388.650	1,517,835
HI 7040L	10. Solución Zero oxígeno (500 ml)	8	94	122,089	0.00	IVA 19.00	185,575.280	976,712
HI 7042S	11. Solución electrolítica. 30 mL.	16	94	135,289	0.00	IVA 19.00	411,278.560	2,164,624
HI 700663P	12. Sol. limpieza electrodo agric. 25sachets 20ml	3	94	229,990	0.00	IVA 19.00	131,094.300	689,970
HI 7071	13. Solucion de relleno de electrodos 4x30 mL	2	94	424,589	0.00	IVA 19.00	161,343.820	849,178
HI 721319	14. Perforador para terreno	2	94	125,389	0.00	IVA 19.00	47,647.820	250,778
HI 7609829-1	15. Electrodo de pH/ORP para HI 9829	5	94	1,416,789	0.00	IVA 19.00	1,345,949.550	7,083,945
HI 7609829-2	16. Electrodo de OD para HI 9829	6	94	1,411,289	0.00	IVA 19.00	1,608,869.460	8,467,734
HI 7609829-4	17. Electrodo de CE/turbiedad para HI 9829	2	94	4,680,489	0.00	IVA 19.00	1,778,585.820	9,360,978
HI 76409A/P	18. Membranas de repuesto de PTFE. 5 unidades	15	94	446,589	0.00	IVA 19.00	1,272,778.650	6,698,835
HI 7698293	19. Vaso largo de calibración	4	94	986,689	0.00	IVA 19.00	749,883.640	3,946,756
HI 775	20. Checker Alcalinidad agua dulce 0-500 ppm	8	94	360,789	0.00	IVA 19.00	548,399.280	2,886,312
	Total Nro Líneas: 20							

CUFE: 4c9b7b2f8e33f7e002c6f6d10ce1501da65e2eea9215bb4c26c53a0a19bbfd78220ae03ef0dee93b4fe34ae7f5580d7b

Tipo de operación: Estándar-10
Fecha Validación DIAN: 2025-08-21 15:16:47-05:00
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Firma Digital:
U6rr98iYEwE6MplpNqBucUCW46hU072ZCI8u+yW+zCRWKt23fDlYyhZBe3vwQNfonbiLfOfy9LuuRiP6nlmrMVtbjEdRAhFWAf5FDUmuVUR5W7kfIzmmpXZpnJOz3sMC3oL0lBCtJS7ovMc+8zDuwBgLh03bMHiPPUl4syVShNM02fB94oaYKRTWv3FthI3HtCime7ZbMFzHdpV8WoeJiAxz94MSFFGKRGz1dvjc2CgEZAzUE/9/I2fLJ1DbrnKLriTCtxkqmw2Lz95mAdYjV3IcMY4dfpnCja+6h0DWPkKIs+2qEGNF8c0RkSDoAe0YaZQ22w2Cd9F1b267m1RVGA==

HANNA INSTRUMENTS S.A.S.
NIT 900352772-2
Cra 98 25G 10 Bod 9
facturacion@hannacolombia.com
TEL. 5715189995
BOGOTÁ D.C. - Colombia

NIT. 900.352.772-2 Impuesto sobre la ventas-IVA - ICA Actividad Económica 204- 11.04*1000 y 9.66*1000 CIIU 4659 - 3319
Factura electrónica Autorización Numeración de Facturación Electrónica N°18764083702627
prefijo HICL que habilita desde 169649 hasta 200000 Vigencia 12 meses 19/11/2024 hasta 19/11/2025.
'Autorretenedor de Renta Resolución 003346 del 24 de Abril de 2015'
Oficinas: Medellín - Cali - Bucaramanga - Barranquilla - Pereira
www.hannacolombia.com
Sólo para transacciones realizadas por agentes retenedores

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta
Fecha Entrega Bienes: 19/11/2025
Lugar de entrega del bien y/o prestación del servicio: Diagonal 53 #34- 53 BOGOTÁ D.C. CO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	**HICL190538**		
ORDEN DE COMPRA	contrato 1137	**FECHA EMISIÓN**	21/08/2025 15:01:50
REMISIÓN		**FECHA VENCIMIENTO**	19/11/2025
PEDIDO		**PLAZO**	O/C 90 días
		ELABORADO POR	Asesor:Luisa Suárez

CLIENTE SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
NIT / CC. 899999294-8
Diagonal 53 #34- 53
Bogotá D.c. - Colombia
TEL. 3506051070
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; luisa@hannacolombia.com

OBSERVACIONES: Medio de Pago: Crédito ACH Forma de pago: Crédito Plazo: 19/11/2025

Favor enviar soporte de consignación al mail : pagos@hannacolombia.com
Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según el código de comercio.
La Garantía de los equipos se hace efectiva siempre que el sello de control de calidad no haya sido alterado o retirado
Se aceptan devoluciones de productos en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la fecha de entrega del producto
Observación Documento: #$21-03-00;Contrato1137-2025;msjimenez@sgc.gov.co#$

MONEDA	COP
TOTAL BRUTO	57,757,244
DESCUENTOS	0
TOTAL BASE GRAVABLE	57,757,244
IVA 19.00%	10,973,876
VALOR TOTAL	**68,731,120**

VALOR LETRAS: SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE

INFORMACION BANCARIA:

Itau C.T.E 037-55145-4
Bancolombia AH 299-833328-01
Hacer retención de industria y comercio solo en los municipios: Bta D.C-Cali-Medellín-Barranquilla-Bucaramanga-Pereira.(Artículo 343 de la Ley 1819 de 2016 numeral 2) ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN OTROS MUNICIPIOS.

RECIBIDO **FECHA:** _____

NOMBRE: _____ **C.C:** _____

FIRMA y SELLO

CUFE: 4c9b7b2f8e33f7e002c6f6d10ce1501da65e2eea9215bb4c26c53a0a19bbfd78220ae03ef0dee93b4fe34ae7f5580d7b

Tipo de operación: Estándar-10
Fecha Validación DIAN: 2025-08-21 15:16:47-05:00

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0
Firma Digital:
U6rr98iYEwE6MplpNqBucUCW46hU072ZCI8u+yW+zCRWKt23fDlYyhZBe3vwQNfonbiLfOfy9LuuRiP6nlmrMVtbjEdRAhFWAf5FDUmuVUR5W7kfIzmmpXZpnJOz3sMC3oL0lBCtJS7ovMc+8zDuwBgLh03bMHiPPUl4syVShNM02fB94oaYKRTWv3FthI3HtCime7ZbMFzHdpV8WoeJiAxz94MSFFGKRGz1dvjc2CgEZAzUE/9/I2fLJ1DbrnKLriTCtxkqmw2Lz95mAdYjV3IcMY4dfpnCja+6h0DWPkKIs+2qEGNF8c0RkSDoAe0YaZQ22w2Cd9F1b267m1RVGA==

HANNA INSTRUMENTS S.A.S.
NIT 900352772-2
Cra 98 25G 10 Bod 9
facturacion@hannacolombia.com
TEL. 5715189995
BOGOTÁ D.C. - Colombia

NIT. 900.352.772-2 Impuesto sobre la ventas-IVA - ICA Actividad Económica 204- 11.04*1000 y 9.66*1000 CIIU 4659 - 3319
Factura electrónica Autorización Numeración de Facturación Electrónica N°18764083702627
prefijo HICL que habilita desde 169649 hasta 200000 Vigencia 12 meses 19/11/2024 hasta 19/11/2025.
'Autorretenedor de Renta Resolución 003346 del 24 de Abril de 2015'
Oficinas: Medellín - Cali - Bucaramanga - Barranquilla - Pereira
www.hannacolombia.com
Sólo para transacciones realizadas por agentes retenedores

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta
Fecha Entrega Bienes: 19/11/2025
Lugar de entrega del bien y/o prestación del servicio: Diagonal 53 #34- 53 BOGOTÁ D.C. CO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA **HICL190539**

CLIENTE SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
NIT / CC. 899999294-8
Diagonal 53 #34- 53
Bogotá D.c. - Colombia
TEL. 3506051070
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; luisa@hannacolombia.com

ORDEN DE COMPRA	contrato 1137	**FECHA EMISIÓN**	21/08/2025 15:02:00
REMISIÓN		**FECHA VENCIMIENTO**	19/11/2025
PEDIDO		**PLAZO**	O/C 90 días
		ELABORADO POR	Asesor:Luisa Suárez

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M	VALOR UNITARIO	DCTOS	IMPUESTO %	IMPUESTO VALOR	SUB TOTAL
HI 775-11	1. Estándar verificación para alcalinidad	3	94	155,089	0.00	IVA 19.00	88,400.730	465,267
HI 775-26	2. Reactivos Alcalinidad (25 test) - Agua Fresca	40	94	155,089	0.00	IVA 19.00	1,178,676.400	6,203,560
HI 9828-25	3. Solución calibración rápida p/ HI 9828. 500ml	20	94	284,889	0.00	IVA 19.00	1,082,578.200	5,697,780
HI 9828-27	4. Solución para calibración rapida para HI9828.	1	94	1,113,189	0.00	IVA 19.00	211,505.910	1,113,189
HI 9829-16	5. Solución de calibración para turbidez. 0 FNU	14	94	740,289	0.00	IVA 19.00	1,969,168.740	10,364,046
HI 9829-17	6. Solución de calibración para turbidez. 20 FNU	16	94	740,289	0.00	IVA 19.00	2,250,478.560	11,844,624
HI 9829-18	7. Solución de calibración para turbidez 200 FNU	16	94	740,289	0.00	IVA 19.00	2,250,478.560	11,844,624
	Total Nro Líneas: 7							

OBSERVACIONES: Medio de Pago: Crédito ACH Forma de pago: Crédito Plazo: 19/11/2025

Favor enviar soporte de consignación al mail : pagos@hannacolombia.com
Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según el código de comercio.
La Garantía de los equipos se hace efectiva siempre que el sello de control de calidad no haya sido alterado o retirado
Se aceptan devoluciones de productos en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la fecha de entrega del producto
Observación Documento: #$21-03-00;Contrato1137-2025;msjimenez@sgc.gov.co#$

MONEDA	COP
TOTAL BRUTO	47,533,090
DESCUENTOS	0
TOTAL BASE GRAVABLE	47,533,090
IVA 19.00%	9,031,287
VALOR TOTAL	**56,564,377**

VALOR LETRAS: CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE

INFORMACION BANCARIA:

Itau C.T.E 037-55145-4
Bancolombia AH 299-833328-01
Hacer retención de industria y comercio solo en los municipios: Bta D.C-Cali-Medellín-Barranquilla-Bucaramanga-Pereira.(Artículo 343 de la Ley 1819 de 2016 numeral 2) ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN OTROS MUNICIPIOS.

RECIBIDO **FECHA:** _____

NOMBRE: _____ **C.C:** _____

FIRMA y SELLO

CUFE: f67cd5cd9da22a6e0569cb5b8400d5e79dbcd7f03dd0b5c5bfb70ba2421b0a6c2cafdb41a0abb16aed3a8d0d34c728f0

Tipo de operación: Estándar-10
Fecha Validación DIAN: 2025-08-21 15:16:45-05:00

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0
Firma Digital:
IqBqggSo7Rsk+znW1ChjObcvLqTvjiqFpVOresGp2BinYqGcp19wCoZnlnoFHgUd555I+Palcct+qlZ5WZIKBRRlR8ZPCq3VxB2urGK7KYecbnLthAP/WaNW1EsJGHAiPvjQqgP5JuwhefFFn9/kpoa/uwi9IbsQHHF31OQ4WHp6HtDQtb8IVJ9V1jXgMBT/6PVNN9cv4SBj3aXIRN8qGgVSAkiI3aehse0BFo1/bH9dXxKCdgpXQ3m/cPUUXWx5WI7HyPS3ezVmnVCw4eUW1uJ07xbiUQGgcbMi8kds1NG2OLM8moKbC2mAtNI/aBLf9LABTw+HffvJOSTrQsiXXQ==

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2025

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente HANNA INSTRUMENTS SAS identificado con NIT Nro. 9003527722, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 31-05-2010 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta Corriente	037551454	Activo	31/05/2010

La(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 03 días del mes de agosto de 2025, en atención a la solicitud No. 651958358.

Cordialmente,



Gerencia de Servicio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú. Establecimiento bancario.

Energía

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

COMPROBANTE DE SALIDA INVENTARIO No.227

CONCEPTO :	EGRESOS DE BODEGA A DEPENDENCIAS	**No.**	227
CENTRO OPERACION:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA	**VIGENCIA:**	2025
OBSERVACIONES:	PROVEEDOR HANNA INSTRUMENTS S.A. NIT 900352772-2, SUPERVISOR MARIA STELLA JIMENEZ BELLOS CONTRATO No. 1137 del 05-08-2025	**FECHA:**	22-08-2025
ANTECEDENTE :	CONTRATO No. 1137 del 22-08-2025	**CIUDAD:**	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UD. DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
04AI03718	ELEMENTOS DE QUIMICA E INSUMOS	UNIDAD	1,00	125.295.497,46	125.295.497,46
VALOR EN LETRAS: CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 46 CENTAVOS				**TOTAL:**	**125.295.497,46**

EGRESO ELEMENTOS DE CONSUMO

Ubicación : ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS ALMACÉN PRINCIPAL

Responsable: EDGAR CAMARGO MUÑOZ
CC/Nit: 3250322

EDGAR CAMARGO MUÑOZ
CC/Nit: 3250322

MARIA STELLA JIMENEZ BELLO
CC/Nit: 46363965

Elaborado por: EDGAR CAMARGO MUÑOZ

Energía

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

COMPROBANTE DE ENTRADA INVENTARIO No.152

CONCEPTO :	INGRESO AUTOMATICO POR CONTRATO	**No.**	152
CENTRO OPERACION:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA	**VIGENCIA:**	2025
OBSERVACIONES:	PROVEEDOR HANNA INSTRUMENTS S.A. NIT 900352772-2, SUPERVISOR MARIA STELLA JIMENEZ BELLOS	**FECHA:**	22-08-2025
ANTECEDENTE :	CONTRATO No. 1137 del 05-08-2025	**CIUDAD:**	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
04AI03718	ELEMENTOS DE QUIMICA E INSUMOS	UNIDAD	1	125,295,497.46	125,295,497.46
Valor de Ajuste al Peso:					**(-0,46)**
VALOR EN LETRAS: CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE				**TOTAL:**	**125.295.497,00**

INGRESO ELEMENTOS DE CONSUMO

Ubicación : ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS ALMACÉN PRINCIPAL

Responsable: EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit: 3250322

EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit: 3250322

Impreso por: ecamargo

CONTRATO No. 1137 de 2025

CONTRATISTA	**:**	***HANNA INSTRUMENTS S.A.***
CONTRATANTE	**:**	**SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**
VALOR	**:**	**$133.117.806**

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **JOSÉ ALBERTO HIGUERA ALFONSO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.979.026, expedida en Bogotá D.C, encargado de las funciones del cargo de Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 0037, Grado 22 de la Secretaría General por una parte; y por la otra,, por una parte, y por la otra, *HANNA INSTRUMENTS S.A.* sociedad identificada con NIT 900352772-2, constituida mediante escritura publica No. 01983491 del 19 de abril de 2010, representada legalmente por **CARLOS JAVIER HENRÍQUEZ ZEPEDA,** identificado con cedula de extranjeria No. 576994, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 modificados y adicionados por los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 2014 de 2019, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las demás normas de derecho público que los rigen y por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que el **Servicio Geológico Colombiano** es un Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios; mediante el Decreto 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería (INGEOMINAS), de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado **Servicio Geológico Colombiano.**

SEGUNDA: De conformidad con las disposiciones anteriores, el Servicio Geológico Colombiano fue reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias), como **Centro de Investigación** mediante la Resolución No. 1427 de 2022, como centro de investigación por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la citada resolución.

TERCERA: El artículo 3 del Decreto 4131 de 2011 estableció que, como consecuencia del cambio de naturaleza antes mencionado, el Servicio Geológico Colombiano tiene como objeto, entre otras, las siguientes actividades: *(I) Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo. (II) Adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico. (III) Administrar la*

información del subsuelo. (IV) Garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país. (V) Coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación.

CUARTA: Que, por su parte, el artículo 4 del mencionado decreto, al señalar las funciones del **Servicio Geológico Colombiano**, estableció entre otras*: 1. Asesorar al Gobierno Nacional para la formulación de las políticas en materia de geociencias, amenazas y riesgos geológicos, uso de aplicaciones nucleares y garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país. (…). 3. Generar e integrar conocimientos y levantar, compilar, validar, almacenar y suministrar, en forma armonizada y estandarizada, información sobre geología, recursos del subsuelo y amenazas geológicas, de conformidad con las políticas del Gobierno Nacional. (…) 10. Investigar fenómenos geológicos generadores de amenazas y evaluar amenazas de origen geológico con énfasis regional y nacional en el territorio nacional. (…)*

QUINTA: Que el artículo 1 del Decreto 2703 de 2013 establece la estructura interna del SGC; así mismo, mediante el artículo 7° se determinan las funciones de la **Dirección de Recursos Minerales (DRM)**, las siguientes: *1. Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos de investigación de recursos minerales, en concordancia con los requerimientos de la Agencia Nacional de Minería (ANM). (...) 3. Dirigir, manejar y controlar programas de prospección y de exploración para generar coberturas de información relacionadas con el potencial de recursos minerales en el subsuelo, de acuerdo con las políticas definidas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC). 4. Efectuar la compilación, el levantamiento, el análisis y la integración de la información sobre recursos minerales, obtenida por entidades públicas, contratistas o concesionarios del Estado, seleccionando las zonas de mayor potencial de recursos minerales en el subsuelo del territorio nacional. (...) 6. Generar estándares, guías y metodologías inherentes a las funciones de esta Dirección. 7. Comunicar y socializar la información técnica generada por esta Dirección, bajo las directrices del Director General. (...) 8. Las demás que se le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

SEXTA: Que por su lado el artículo 12 del Decreto 2703 de 2013 precisó que son funciones de la **Dirección de Laboratorios (DL)**, las siguientes: *(…) 2. Dirigir y realizar la caracterización de materiales geológicos en los componentes químicos, físicos, geotécnicos, petrográficos y metalúrgicos. 3. Dirigir, diseñar, desarrollar e implementar nuevos ensayos de laboratorio y de campo que cumplan con los requerimientos de los planes, programas y proyectos del Servicio Geológico Colombiano (SGC). 4. Responder por todos los datos de laboratorio obtenidos de muestras geológicas custodiadas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC), mediante la utilización de facilidades analíticas propias o externas. 5. Dirigir y liderar las actividades orientadas al desarrollo, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura tecnológica relacionada con equipos de medición de las demás direcciones técnicas del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y ejecutar las actividades previstas en este numeral respecto a los equipos de esta Dirección, de acuerdo con los lineamientos de gestión metrológica establecidos en el país. 6. Dirigir y realizar investigaciones asociadas con la caracterización, procesamiento y utilización de materiales geológicos. 7. Dirigir y realizar acciones encaminadas al aseguramiento de la calidad de los resultados de los ensayos generados en los laboratorios, de acuerdo con los lineamientos del Subsistema Nacional de Calidad. 8. Dirigir y realizar*

la gestión de los datos y la información de las actividades asociadas a los laboratorios. 9. Dirigir y realizar la prestación de los servicios de laboratorios de acuerdo con las políticas definidas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC). (…).

SÉPTIMA: Que el inciso 4.1 del numeral 4° de la Resolución 1281 del 06 de noviembre de 2024 "*Por medio de la cual se derogan las Resoluciones No. 177 del 29 de febrero de 2024, No. D-377 del 18 de octubre de 2022, No. 011 del 27 de enero de 2023; No, 015 del 10 de febrero de 2023; No. 20 del 10 de marzo de 2023; No. 0335 del 8 de marzo de 2023, No. 1257 del 2 de agosto de 2023 y No. 1509 del 01 de septiembre de 2023, se conforman y se les asignan funciones a los grupos de trabajo del SGC y se dictan otras disposiciones*" se estableció que las funciones del **Grupo de Trabajo Investigación en Geoquímica y Geofísica Aplicada** perteneciente a la **Dirección de Recursos Minerales,** entre otras tiene las siguientes: *"1. Realizar investigación geocientífica aplicada en el territorio nacional por medio de estudios geoquímicos y geofísicos a diferentes escalas. 2. Levantar, compilar, procesar, integrar e interpretar información geoquímica a múltiples escalas, tanto para la investigación regional y local de la distribución de los elementos químicos dentro del territorio nacional, como para la identificación, evaluación y caracterización de zonas con potencial. (…) 4. Proponer, desarrollar y adaptar criterios y metodologías de investigación geoquímica y geofísica para la prospección y gestión de los recursos minerales y del subsuelo, gestión ambiental y del riesgo derivado de procesos geológicos, así como para el ordenamiento territorial y otras aplicaciones en el país. (…) 7. Desarrollar actividades de ciencia y tecnología relacionadas con las funciones del grupo. (…)".*

OCTAVA: Que, en el mismo sentido, el inciso 9.2 del numeral 9 del artículo 2 de la Resolución 1281 del 06 de noviembre de 2024 estableció que las funciones del **Grupo de Trabajo Geoquímica Inorgánica y Ambiental** perteneciente a la **Dirección de Laboratorios**, entre otras tiene las siguientes: "*1. Realizar proyectos de investigación de materiales geológicos, asociados con la caracterización, nuevas metodologías y aplicaciones. 2. Realizar la caracterización química y/o mineralógica de materiales geológicos (rocas, suelos, sedimentos, aguas y gases) de acuerdo con los procedimientos establecidos para cada fin. 3. Diseñar, desarrollar e implementar nuevos ensayos de laboratorio y campo de acuerdo con necesidades implícitas de los laboratorios o por requerimientos de los planes, programas y proyectos institucionales. 4. Desarrollar actividades de ciencia y tecnología relacionadas con procesos geoquímicos y geoquímica analítica. 5. Realizar la gestión de datos e información con criterios de confidencialidad, seguridad e integridad siguiendo los lineamientos definidos por la instancia institucional que corresponda. 6) Implementar, mantener y mejorar un programa de aseguramiento de la calidad analítica para los ensayos definidos en el portafolio de servicios y desarrollados en el grupo de trabajo, en coherencia con los lineamientos asociados a la NTC ISO/IEC 17025. (…)"*

NOVENA: Que, el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026** *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"* tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la

vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. Que el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026** contempla los siguientes ejes de transformación:

Ordenamiento territorial en torno al agua: busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativo' donde las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas.

Seguridad Humana y justicia social: transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y a optativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

Derecho humano a la alimentación: busca que las personas puedan acceder a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozcan las dietas y gastronomías locales que les permita tener una vida activa y sana.

Transformación productiva, internacionalización y acción climática: apunta a la diversificación de las actividades productivas que aproveche el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.

DÉCIMA: Durante los últimos años el SGC como Entidad Científica y Técnica, y responsable del conocimiento del subsuelo del territorio nacional, en ejercicio de sus objetivos misionales, ha enfocado sus esfuerzos para mejorar el conocimiento geocientífico involucrando nuevas metodologías, así como las capacidades humanas y tecnológicas para cumplir con los objetivos misionales que tienen la DRM y DL, con sus diferentes grupos de trabajo, entre ellos, los que realizan los estudios de investigación en Geoquímica y Mineralogía Aplicada, Geoquímica Inorgánica y Geoquímica Ambiental, así como los que buscan investigar la relación entre contaminantes geogénicos y la salud humana (Geología Médica).

DÉCIMA PRIMERA: Que, en línea con lo anterior, la DRM cuenta con recursos que hacen parte del **Presupuesto General de la Nación (PGN)** asignados a proyectos de

investigación que tienen como objeto generar información geocientífica que contribuya al desarrollo integral ambiental, social y económico del país. Entre los proyectos que se adelantan está el proyecto No. **1001656 Investigación en Geoquímica y Mineralogía Aplicada**, que realiza investigaciones encaminadas a determinar procesos y factores geoquímicos que controlan la distribución y acumulación de elementos potencialmente peligrosos (EPP) en el medio natural, a identificar y evaluar el potencial geoquímico en áreas de interés, y a la caracterización mineralógica y fisicoquímica de materiales geológicos de acuerdo a los procedimientos establecidos para cada fin.

DÉCIMA SEGUNDA: Que los estudios de investigación están enmarcados en desafíos a nivel local, regional y mundial como la transición energética, el cambio climático y la soberanía alimentaria.

DÉCIMA TERCERA: Que, para desarrollar los proyectos de investigación, **el SGC cuenta con medidores multiparámetros y colorímetros de la marca Hanna Instruments,** que tienen la capacidad de medir múltiples parámetros, incluyendo alcalinidad, pH, ORP, oxígeno disuelto, conductividad, turbidez, temperatura, presión atmosférica, iones específicos, entre otros. Que los equipos son destinados a la ejecución de análisis de parámetros fisicoquímicos básicos en aguas, rocas y suelos, en laboratorio como en muestreos de campo, lo cual permite realizar mediciones inmediatas en sitios de interés, garantizando resultados oportunos y con trazabilidad.

DÉCIMA CUARTA: Que los equipos que tiene el SGC de la marca Hanna Instruments, actualmente en uso, son una herramienta fundamental para el desarrollo de los estudios de investigación y la generación de conocimiento geocientífico del territorio nacional. Que estas mediciones son fundamentales para los análisis geoquímicos y geoambientales requeridos por diversos proyectos de investigación del SGC, en particular de las direcciones técnicas de Recursos Minerales y Laboratorios, en el marco de sus actividades de caracterización mineralógica y geoquímica, inherentes a la función delegada de generar y difundir el conocimiento geocientífico con el fin de aportar al bienestar de la población y al equilibrio eco y geo-sistémico en el territorio nacional.

DÉCIMA QUINTA: Que, para lograr las mediciones de los parámetros fisicoquímicos requeridos en los proyectos de investigación del SGC, como son pH/ORP/DO/conductividad/turbidez/temperatura, iones específicos, alcalinidad, entre otros, se precisa adquirir los siguientes insumos, consumibles y/o accesorios necesarios para obtener resultados precisos y de alta calidad, y para prolongar la vida útil de los equipos: **sensores/electrodos, soluciones patrón, soluciones de limpieza, soluciones para el almacenamiento de electrodos y demás insumos especializados para la medición precisa de los parámetros fisicoquímicos requeridos, compatibles con los equipos del SGC de la marca Hanna Instruments, actualmente en uso.**

DÉCIMA SEXTA: Que los equipos se emplean tanto en condiciones controladas de laboratorio como en salidas de campo para toma de datos en tiempo real. Que previo, durante y después de las actividades de campo, de forma continua y recurrente, se deben realizar los procedimientos de verificación, calibración y limpieza a los componentes de los equipos de medición, como electrodos o sensores para obtener resultados precisos, repetibles y confiables. Que estos procedimientos implican un mayor consumo de insumos y una necesidad permanente de mantener stock

disponible para no interrumpir las actividades técnicas ni comprometer los resultados de los diferentes proyectos de investigación que adelantan la DRM y DL del SGC.

DÉCIMA SEPTIMA: Que los electrodos de los equipos de medición requieren cuidados específicos para garantizar lecturas precisas y prolongar su vida útil, por lo cual, es fundamental mantenerlos húmedos, limpios y almacenados correctamente. Que se debe evitar la exposición a temperaturas extremas y productos químicos corrosivos. Que un buen mantenimiento y almacenamiento de los electrodos de medición son esenciales para obtener resultados precisos y prolongar la vida útil de los equipos. Que las soluciones estándar de pH y conductividad vigentes son indispensables para verificar y calibrar los equipos empleados para la determinación de parámetros hidrogeoquímicos en muestras de aguas de origen natural, durante el proceso de muestreo en campo como en el laboratorio. Que la calibración es un paso esencial para obtener resultados precisos y repetibles, por lo cual se debe calibrar los equipos de medición antes de realizar las lecturas diarias. Que las soluciones de limpieza y llenado de electrodos son necesarias para el mantenimiento y correcto uso de los electrodos con los que se realizan diferentes determinaciones en diversas matrices geológicas, incluyendo aguas y suelos.

DÉCIMA OCTAVA: Que los insumos que se precisan adquirir en el presente proceso, se estimaron considerando el volumen requerido por uso para los diferentes electrodos que componen cada equipo y por el número de equipos actualmente en operación. Que también se consideró la disponibilidad del producto en el mercado, la vigencia o el tiempo de vida útil de las soluciones para una botella sin abrir y destapada, así como, el stock disponible en almacén y en cada grupo de trabajo por parte de las dos direcciones técnicas del SGC. Que, para adelantar los procedimientos de verificación, calibración y limpieza de los electrodos o sensores de cada equipo, actualmente se están usando las soluciones adquiridas en noviembre de 2024, mediante el proceso de Contratación Directa por Proveedor Exclusivo SGC-CD-1254-2024 (Contrato 1322-2024 suscrito con Hanna Instruments S.A.S.). Que se estimaron soluciones para un periodo de un año y que las soluciones que se han agotado, se han venido adquiriendo en el tiempo de ejecución de las comisiones de campo.

DÉCIMA NOVENA: Que se solicitó al Almacén del SGC verificar el stock de los insumos y/o consumibles a adquirir en el presente proceso para los equipos Hanna Instruments del SGC, a lo cual, el Grupo de Inventarios del SGC indicó que a la fecha no tienen en stock de almacén ninguno de los elementos de la solicitud, como se puede verificar en el Formato de solicitud de bienes a Almacén que se anexa al presente proceso.

VIGÉSIMA: Que la empresa **HANNA INSTRUMENTS S.A.S**., con **Nit 900.352.772-2**, es el distribuidor exclusivo en Colombia de la línea de equipos de laboratorio y productos de la marca **HANNA INSTRUMENTS** y está autorizada para promocionar, vender, distribuir y prestar el servicio técnico especializado a los equipos de dicha marca, de conformidad con el certificado de exclusividad que reposa en los documentos allegados por el proveedor, con vigencia hasta el 10 de febrero de 2027.

VIGÉSIMA PRIMERA: Que en el cumplimiento de los objetivos y demás actividades de los procesos misionales del SGC, y en especial de las direcciones técnicas de Recursos Minerales y de Laboratorios, se hace necesaria la adquisición de los siguientes insumos, consumibles y accesorios compatibles con los equipos del SGC de la marca Hanna Instruments, que anualmente se requieren comprar de manera recurrente, considerando que una vez se destapan las soluciones se deben consumir antes de los 6 meses:

Ítem	Código	Descripción	Cantidad
1	HI 12923	Electrodo de pH medición directa en suelo - pHmetro de suelos HI 99121	2
2	HI 7004L/C	Solución de pH 4,01 (500 mL), c/certificado - para HI 9829 / HI 99121	13
3	HI 7007L/C	Solución pH 7,01 (500 mL), c/certificado - para HI 9829 / HI 99121	13
4	HI 7010L/C	Solución de pH 10,01 (500 mL), c/certificado - para HI 9829 / HI 99121	12
5	HI 7021L	Solución ORP 240 mV (Botella 500 mL) - Multiparámetro HI 9829	13
6	HI 7022L	Solución ORP 470 mV (Botella 500 mL) - Multiparámetro HI 9829	2
7	HI 70300L	Solución de almacenamiento electrodos (500 mL) - para HI 9829 / HI 99121	16
8	HI 7031L/C	Solución conductividad 1413 µS/cm c/certificado (500 mL) - Multi. HI 9829	12
9	HI 7033L	Solución conductividad 84 µS/cm (500 mL) - Multiparámetro HI 9829	15
10	HI 7040L	Solución Zero oxígeno (500 mL) - Multiparámetro HI 9829	8
11	HI 7042S	Solución electrolítica OD	16

		(30 mL) - Multiparámetro HI 9829	
12	HI 700663P	Sol. limpieza electrodo agric. (25sachets/20 mL) /pHmetro HI 99121/ Multi HI 9829	3
13	HI 7071	Solución de relleno de electrodos (4 botellas x 30 mL) - pHmetro de suelos HI 99121	2
14	HI 721319	Perforador para terreno - pHmetro de suelos HI 99121	2
15	HI 7609829-1	Electrodo de pH/ORP - Multiparámetro HI 9829	5
16	HI 7609829-2	Electrodo de OD - Multiparámetro HI 9829	6
17	HI 7609829-4	Electrodo de CE/turbiedad - Multiparámetro HI 9829	2
18	HI 76409A/P	Membranas de repuesto de PTFE (caja x 5 unidades) - Multiparámetro HI 9829	15
19	HI 7698293	Vaso largo de calibración - Multiparámetro HI 9829	4
20	HI 775	Checker Alcalinidad agua dulce 0-500 ppm - Colorímetro Alcalinidad HI 775	8
21	HI 775-11	Estándar verificación para alcalinidad - Colorímetro Alcalinidad HI 775	3
22	HI 775-26	Reactivos Alcalinidad (25 test), agua fresca - Colorímetro	40

		Alcalinidad HI 775	
23	HI 9828-25	Solución calibración rápida (500mL) - Medidor Multiparámetro HI 9829	20
24	HI 9828-27	Solución para calibración rápida (galón) - Medidor Multiparámetro HI 9829	1
25	HI 9829-16	Solución de calibración para turbidez, 0 FNU (230 mL) - Multiparámetro HI 9829	16
26	HI 9829-17	Solución de calibración para turbidez, 20 FNU (230 mL) - Multiparámetro HI 9829	16
27	HI 9829-18	Solución de calibración para turbidez 200 FNU (230 mL) - Multiparámetro HI 9829	16

Ítem	Código	Descripción	Cantidad
1	HI 7004L/C	Solución pH 4,01 (500 mL), c/certificado - Medidor Multiparámetro HI 9829	2
2	HI 7007L/C	Solución pH 7,01 (500 mL), c/certificado - Medidor Multiparámetro HI 9829	2
3	HI 7010L/C	Solución pH 10,01 (500 mL), c/certificado - Medidor Multiparámetro HI 9829	2
4	HI 70300L	Solución Almacenamiento electrodos (500 mL) -	2

		Multiparámetro HI 9829	
5	HI 7031L/C	Solución conductividad 1413µS/cm (500mL), c/certificado - Multip. HI9829	2
6	HI 7033L	Solución conductividad 84 µS/cm. (500 mL) - Medidor Multiparámetro HI 9829	2
7	HI 70663L	Solución limpieza electrodos tierra (500 mL) - Medidor Multiparámetro HI 9829	2
8	HI 7071	Solución de relleno de electrodos (4 botellas x 30 mL) - pHmetro suelos HI 99121	1
9	HI 7082	Solución electrolito 3,5M KCl (4 botellas x 30mL) - Medidor pH/CE HI 255	2
10	HI 76404W	Porta electrodos Blanco para HI 2000 y HI 5000 - Multiparámetro HI 5521	2

VIGÉSIMA SEGUNDA: Que mediante Resolución 0828 DE 2025 se justifica la Contratación Directa, estableciendo que la empresa **HANNA INSTRUMENTS S.A.S**., con **Nit 900.352.772-2**, es actualmente el proveedor exclusivo para promocionar, vender, distribuir y prestar el servicio técnico especializado a los equipos de dicha marca. en el territorio colombiano.

VIGÉSIMA SEPTIMA: Que el valor del presupuesto es de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS**. **M/CTE (**$133.117.806**)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma soportada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 88325 fecha 24 de julio 2025, expedido por el Coordinador de Presupuesto del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO,

En virtud de las anteriores consideraciones es procedente suscribir el contrato requerido, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

C L Á U S U L A S

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "Adquirir los insumos, consumibles y accesorios requeridos para los equipos portátiles del SGC de la marca Hanna Instruments, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.."

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: la descripción general del mantenimiento que se va a realizar se encuentra descrita en la cotización recibida el 2025-06-09, y en las especificaciones técnicas así:

Nº	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	HI 12923	Electrodo de pH medición directa en suelo	2	$1.220.989	$2.441.978
2	HI 7004L/C	Solución de pH 4,01, 500 mL. c/certificado	13	$109.989	$1.429.857
3	HI 7007L/C	Solución pH 7,01, 500 mL. c/certificado	13	$109.989	$1.429.857
4	HI 7010L/C	Solución de pH 10,01, 500 mL. c/ certificado	12	$109.989	$1.319.868
5	HI 7021L	Solución ORP 240mV (Bot. 500 mL)	13	$190.289	$2.473.757
6	HI 7022L	Solución ORP 470mV (Bot. 500 mL)	2	$190.289	$380.578
7	HI 70300L	Solución de almacenamiento electrodos 500mL	16	$101.189	$1.619.024
8	HI 7031L/C	Sol. conductividad 1413 uS/cm c/certif.(500ml)	12	$147.389	$1.768.668
9	HI 7033L	Sol. conductividad 84 us/cm. (500 ml)	15	$101.189	$1.517.835
10	HI 7040L	Solución Zero oxígeno (500 ml)	8	$122.089	$976.712
11	HI 7042S	Solución electrolítica, 30 mL	16	$135.289	$2.164.624
12	HI 700663P	Sol. limpieza electrodo agric. 25sachets 20ml	3	$229.990	$689.970
13	HI 7071	Solución de	2	$424.589	$849.178

		relleno de electrodos 4x30 mL			
14	HI 721319	Perforador para terreno	2	$125.389	$250.778
15	HI 7609829-1	Electrodo de pH/ORP para HI 9829	5	$1.416.789	$7.083.945
16	HI 7609829-2	Electrodo de OD para HI 9829	6	$1.411.289	$8.467.734
17	HI 7609829-4	Electrodo de CE/turbiedad para HI 9829	2	$4.680.489	$9.360.978
18	HI 76409A/P	Membranas de repuesto de PTFE, 5 unidades	15	$446.589	$6.698.835
19	HI 7698293	Vaso largo de calibración	4	$986.689	$3.946.756
20	HI 775	Checker Alcalinidad agua dulce 0-500 ppm	8	$360.789	$2.886.312
21	HI 775-11	Estándar verificación para alcalinidad	3	$155.089	$465.267
22	HI 775-26	Reactivos Alcalinidad (25 test) - Agua Fresca	40	$155.089	$6.203.560
23	HI 9828-25	Solución calibración rápida p/ HI 9828, 500ml	20	$284.889	$5.697.780
24	HI 9828-27	Solución para calibración rápida para HI9828	1	$1.113.189	$1.113.189
25	HI 9829-16	Solución de calibración para turbidez, 0 FNU	16	$740.289	$11.844.624
26	HI 9829-17	Solución de calibración para turbidez, 20 FNU	16	$740.289	$11.844.624
27	HI 9829-18	Solución de calibración para turbidez 200 FNU	16	$740.289	$11.844.624

Nota: hace parte del presente contrato todos los documentos precontractuales, así como la cotización aportada por la empresa.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El pago del 100% del valor total del

presente contrato se realizará CONTRA ENTREGA, mediante DOS (2) PAGOS PARCIALES, previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los elementos e insumos objeto del presente contrato correspondientes a cada entrega, expedido por el supervisor del contrato designado por el SGC. Además, se debe presentar la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones Con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La documentación debe presentarse al Supervisor del contrato a través de los canales digitales establecidos para realizar el respectivo trámite de radicación de la cuenta de cobro ante el área responsable por parte del SGC. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SGC está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente, a la liquidez de tesorería y a la verificación de esta en el portal SECOP II. El contratista en caso de estar obligado deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entrega de las sumas de dinero a que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** queda obligado en virtud del presente contrato, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 86925 y SPGR No. 96625 de fecha 14 de julio 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA** por parte del **SGC** en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro Presupuestal que de los mismos se efectúen en el respectivo presupuesto de gastos. Por lo tanto, el **SGC** no se responsabiliza de los gastos que realice **EL CONTRATISTA**, sino hasta el monto del valor del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **cuatro (4) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del registro presupuestal del contrato y aprobación de las garantías exigidas por la Entidad. Se realizarán dos (2) entregas parciales dentro del plazo de ejecución del contrato, hasta completar el 100% de los elementos adquiridos. Para cada entrega se realizará la revisión de los reactivos y soluciones al momento de recibirlos, así como de las cajas de empaque. En caso de almacenaje se deberá respetar las indicaciones señaladas en la caja de empaque y/o hoja de seguridad. En caso de presentarse alguna inconformidad relacionada con la calidad del producto, el contratista deberá atender la inconformidad con un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA: Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

MODALIDAD	PORCENTAJE %	VIGENCIA DE AMPAROS
Amparo de provisión de repuestos y accesorios:	20	Por la vigencia de un (1) año contado a partir del recibo a

cubre a la entidad contratante asegurada contra el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios previstos en el contrato		satisfacción por parte del supervisor.
Cumplimiento del contrato	20	Termino de ejecución del contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Por el termino de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad del servicio prestado	20	Termino de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Vigencia por 1 año contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

±

MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos los compromisos en relación con los trabajadores de que se valga. Por consiguiente, el SGC queda exento de toda responsabilidad respecto al pago por cualquier concepto a los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- RÉGIMEN PRESTACIONAL: Este acuerdo en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL SGC: 10.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 10.2. Hacer el pago en los términos estipulados en el Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: FACULTADES DEL SGC.** 1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato a cargo del profesional que para el efecto se designe. 3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar. 4. Promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 5. Exigir y verificar, por intermedio del Supervisor del presente Contrato, el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. 6. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Realizar la entrega de los insumos y consumibles requeridos para los equipos de

medición de la marca Hanna Instruments que tiene a cargo el SGC, de conformidad a las especificaciones técnicas mínimas requeridas, en el lugar designado por el supervisor y dentro del plazo de ejecución del contrato.

2. Entregar los insumos y consumibles establecidos en el anexo de Especificaciones Técnicas en las instalaciones de la sede Central del SGC (Diagonal 53 No. 34-53 Bogotá, D.C), previa coordinación con el supervisor del contrato.

3. Realizar dos (2) entregas parciales dentro del plazo de ejecución del contrato, hasta completar el 100% de los elementos adquiridos.

4. Atender y resolver los problemas técnicos que surjan durante la revisión del producto y durante la vigencia de la garantía, con un tiempo de respuesta no mayor a cinco (5) días hábiles.

5. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen por motivo del traslado de los elementos del presente contrato.

6. Cumplir con los requisitos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas para todos los elementos contratados.

7. Responder por las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas solicitadas.

8. Garantizar que los electrodos o sensores de pH, ORP, OD, Conductividad/turbiedad cuenten con mínimo doce (12) meses de garantía, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los productos.

9. Garantizar que los estándares de verificación, reactivos químicos, soluciones de calibración, limpieza y de almacenamiento cuenten como mínimo con la garantía para las sustancias químicas por defecto de fábrica, es decir, por un (1) mes, con una vigencia o tiempo de vida útil mínimo de dos (2) años posterior a la entrega, considerando un correcto uso, cuidado y almacenamiento. La garantía cubre problemas de fabricación, tales como desviación, filtración y vencimientos durante el periodo de un (1) mes. La fecha de expiración de soluciones y reactivos NO corresponde a plazos de garantía del producto.

10. Mantener vigentes antes y durante la ejecución del contrato las certificaciones, permisos, licencias o autorizaciones, que sean requeridas para la distribución, comercialización de los productos objeto del presente proceso, así como para la realización de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA queda obligado a:

Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo le efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el anexo especificaciones y requerimientos técnicos mínimos, el documento de estudios previos, pliego de condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.

2. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el contrato.

3. Prestar bajo su responsabilidad los servicios descritos en este documento en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, con sus anexos (incluyendo anexo técnico) y el contrato.

4. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.

5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.

6. Dar a conocer al SGC cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

7. Informar oportunamente al Supervisor sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus actividades y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución e investigación si fuere procedente.

8. Colaborar con el SGC en cualquier requerimiento que se le realice.

9. Comunicarle al SGC cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

10. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando dilataciones.

12. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SGC y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.

13. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SGC a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.

14. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.

15. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia.

17. Acreditar mediante certificado emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015 (En caso de que aplique).

18. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambientales y las demás normas que regulen las actividades implícitas dentro del objeto del presente contrato (en caso de que aplique).

19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SGC por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato.

20. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda o reclamación impuesta por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

22. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato y le correspondan al contratista para la correcta ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-. **SUPERVISIÓN**: **MARIA STELLA JIMENEZ BELLO** del grupo **4504 - INVESTIGACION EN GEOQUIMICA Y GEOFISICA APLICADA**, o quien haga sus veces o quien designe la ordenadora del gasto por escrito, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano. El supervisor dará estricto cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría del SGC, y velará por los intereses de la entidad y procurará que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**: El SGC podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del SGC. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA. 6. Por apertura del proceso concursal de EL CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la Ley. 7. Por interdicción judicial. 8. Si suspende la ejecución del contrato por un término superior a treinta (30) días hábiles. Esta causal se encuentra sujeta a la emisión de concepto previo, por parte del supervisor del contrato. 9. Si EL CONTRATISTA no cumple las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado. 10. Por mutuo acuerdo de las partes. 11. En los demás eventos contemplados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: La Liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- **CADUCIDAD**: EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien, a criterio del SGC, que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en

concordancia con lo dispuesto por la Ley 782 de 2002. Una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** hará efectiva la garantía única y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra **EL CONTRATISTA** y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 116 y 128 del decreto 1082 de 2016, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a el **SGC**, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato al **SGC**, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto del **SGC**, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que **EL CONTRATISTA** celebre subcontratos, el **SGC** no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato se le aplicarán los principios de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral por parte del **SGC**, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: EL CONTRATISTA, no podrá ceder los derechos económicos del contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **SGC**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de producirse dicha cesión, se requerirá de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del **SGC**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al **SGC**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el

SGC, por asuntos derivados del presente contrato y sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SGC. EL CONTRATISTA**, será responsable de todos los daños causados al **SGC** ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **SGC.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el **SGC** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOPII.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento se requiere: la expedición del registro presupuestal correspondiente y la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación de la misma a cargo del **SGC**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La entrega de los insumos, consumibles y/o accesorios establecidos en el anexo de Especificaciones Técnicas se debe realizar en las instalaciones de la sede Central del SGC, ubicada en la Diagonal 53 No. 34-53, en Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Anexo de especificaciones técnicas. **3.** La propuesta presentada por **El CONTRATISTA**. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Los demás documentos que hagan parte de la etapa precontractual.

Proyectó	*Daniela Del Toro Villegas*	*Abogada – Grupo de Contratos y Convenios*	
Revisó	*Yulieth Carolina Bejarano Pinzón*	*Abogada – Grupo de Contratos y Convenios*	
Revisó	*Jean Carlo Suescun*	*Asesor-Dirección General*	

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO	CÓDIGO	F-CIN-ARS-001
		VERSIÓN	2
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

RECIBO PARCIAL:	x	RECIBO TOTAL:	N/A	
DATOS DEL CONTRATO O CONVENIO				
No. DE CONTRATO O CONVENIO:	1137-2025			
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO:	HANNA INSTRUMENTS S.A.S.		NIT O C. C:	900352772-2
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	$ 133.117.806			
FECHA DE INICIO:	19/08/2025	FECHA DE TERMINACIÓN:		18/12/2025
DATOS FINANCIEROS				
N° DE PAGO/DESEMBOLSO	1 de 2		VALOR:	$ 125.295.497,00
FACTURA No.	HICL 190538 y HICL 190539	FECHA FACTURA:	21/08/2025	
DATOS INTERVENTOR O SUPERVISOR				
NOMBRE DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:	María Stella Jiménez Bello		NIT O C. C:	46363965

En mi calidad de Supervisora, certifico que el contratista cumplió plenamente con las obligaciones establecidas en el contrato, incluyendo sus anexos. Asimismo, confirmo que la entrega de los servicios contratados se realizó dentro de los plazos estipulados y que dichos entregables fueron recibidos a satisfacción, al cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción productos entregados		Valor con IVA	Cantidad	Fecha de entrega
1	HI 12923	Electrodo de pH medición directa en suelo	$ 2.905.954	2	22/08/2025
2	HI 7004L/C	Solución de pH 4.01. 500 mL. c/certificado	$ 1.701.530	13	22/08/2025
3	HI 7007L/C	Solución pH 7.01. 500 mL. c/certificado	$ 1.701.530	13	22/08/2025
4	HI 7010L/C	Solución de pH 10.01. 500 mL. c/ certificado	$ 1.570.643	12	22/08/2025
5	HI 7021L	Solución ORP 240mV (Bot. 500 mL)	$ 2.943.771	13	22/08/2025
6	HI 7022L	Solución ORP 470mV (Bot. 500 mL)	$ 452.888	2	22/08/2025
7	HI 70300L	Solución de almacenamiento electrodos 500mL	$ 1.926.639	16	22/08/2025
8	HI 7031L/C	Sol. conductividad 1413 uS/cm c/certif.(500ml	$ 2.104.715	12	22/08/2025
9	HI 7033L	Sol. conductividad 84 us/cm. (500 ml)	$ 1.806.224	15	22/08/2025
10	HI 7040L	Solución Zero oxígeno (500 ml)	$ 1.162.287	8	22/08/2025
11	HI 7042S	Solución electrolítica. 30 mL.	$ 2.575.903	16	22/08/2025
12	HI 700663P	Sol. limpieza electrodo agric. 25sachets 20ml	$ 821.064	3	22/08/2025
13	HI 7071	Solucion de relleno de electrodos 4x30 mL	$ 1.010.522	2	22/08/2025
14	HI 721319	Perforador para terreno	$ 298.426	2	22/08/2025
15	HI 7609829-1	Electrodo de pH/ORP para HI 9829	$ 8.429.895	5	22/08/2025
16	HI 7609829-2	Electrodo de OD para HI 9829	$ 10.076.603	6	22/08/2025
17	HI 7609829-4	Electrodo de CE/turbiedad para HI 9829	$ 11.139.564	2	22/08/2025
18	HI 76409A/P	Membranas de repuesto de PTFE. 5 unidades	$ 7.971.614	15	22/08/2025
19	HI 7698293	Vaso largo de calibración	$ 4.696.640	4	22/08/2025
20	HI 775	Checker Alcalinidad agua dulce 0-500 ppm	$ 3.434.711	8	22/08/2025
21	HI 775-11	Estándar verificación para alcalinidad	$ 553.668	3	22/08/2025
22	HI 775-26	Reactivos Alcalinidad (25 test) - Agua Fresca	$ 7.382.236	40	22/08/2025
23	HI 9828-25	Solución calibración rápida p/ HI 9828. 500ml	$ 6.780.358	20	22/08/2025
24	HI 9828-27	Solución para calibración rapida para HI9828.	$ 1.324.695	1	22/08/2025
25	HI 9829-16	Solución de calibración para turbidez. 0 FNU	$ 12.333.215	14	22/08/2025
26	HI 9829-17	Solución de calibración para turbidez. 20 FNU	$ 14.095.103	16	22/08/2025
27	HI 9829-18	Solución de calibración para turbidez 200 FNU	$ 14.095.103	16	22/08/2025
VALOR A PAGAR			**$ 125.295.497**		

Asimismo, certifico que el contrato Sí incluye garantía de fábrica para los insumos, consumibles y accesorios requeridos para los equipos portátiles del SGC de la marca Hanna Instruments, de acuerdo con las obligaciones establecidas en las cláusulas contractuales.

OBSERVACIONES
En consideración a lo anterior, se autoriza realizar un primer pago según facturas HICL 190538 y HICL 190539 del 21 de agosto del año en curso, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($125.295.497).
DOCUMENTOS ANEXOS
Forma parte integral de la presente acta de recibo los siguientes documentos anexos: Anexo No. 1: Constancia de pago de aportes parafiscales o certificado de paz y salvo de parafiscales. Anexo No. 2: Facturas del periodo. Anexo No. 3: RUT.
La presente constancia se autoriza el pago y se firma, a los 22 días del mes de agosto del año 2025. **FIRMA INTERVENTOR O SUPERVISOR**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141164657037

(415)7707212489984(8020) 000014116465703 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 2 7 7 2	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HANNA INSTRUMENTS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 98 25 G 10 BG 9

42. Correo electrónico administracion@hannacolombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 5 0 2 3 3 6 1	6 0 1 5 1 8 9 9 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 1 0 0 7 1 6	3 3 1 9	2 0 1 0 0 7 1 6	4 6 4 5				6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	1 5	1 8	2 6	4 2	4 8	5 2	5 5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HENRIQUEZ ZEPEDA CARLOS JAVIER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164657037

(415)7707212489984(8020) **000014116465703 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 2 7 7 2	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número		2 3
73. Fecha	2 0 1 0 0 4 1 6	2 0 1 6 1 1 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 4 1 9	2 0 1 6 1 2 1 4
77. No. Matrícula mercantil	0 1 9 8 3 4 9 1	0 1 9 8 3 4 9 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 4 1 6
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 0 4 1 9		-
2	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141164657037

(415)7707212489984(8020) **000014116465703 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 2 7 7 2	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 2 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjerí 2 2	5 7 6 9 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HENRIQUEZ	ZEPEDA	CARLOS	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 7 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 9 0 0 7 8 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BOTERO	MOTTA	PABLO	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 6 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 5 0 0 1 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIZA	MARROQUIN	ADRIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164657037

(415)7707212489984(8020) **000014116465703 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 2 7 7 2	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 7 9 5 1 6		4 4 1 1 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERNANDEZ	CLAVIJO	ORLANDO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 3 0 7 3 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 5 7 3 2 9 4 5		4 9 3 7 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
BARROS	BARRETO	MARIBEL	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 3 0 7 3 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141164657037

(415)7707212489984(8020) **000014116465703 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 2 7 7 2	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9	

162. Nombre del establecimiento: HANNA INSTRUMENTS SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: AV 4 NORTE 6 N 67 OF 208

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 9 1 6 6 4 4	2 0 1 7 0 3 0 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 2 3 8 8 5 1 0 7		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9	

162. Nombre del establecimiento: HANNA INSTRUMENTS SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 48 20 34

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 1 8 4 4 4 0 2	2 0 1 7 0 3 0 9	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 4 4 2 3 3 3 3 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9	

162. Nombre del establecimiento: HANNA INSTRUMENTS SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección: CR 51 B 80 58

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 6 7 4 0 1 5	2 0 1 7 0 5 0 9	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 5 3 2 0 1 3 2 5		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141164657037

(415)7707212489984(8020) **000014116465703 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 2 7 7 2	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9

162. Nombre del establecimiento: HANNA INSTRUMENTS SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AV CR 15 26 12 SUR LC 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 9 8 3 4 9 1	2 0 1 9 0 1 2 5
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 5 1 8 9 9 9 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9

162. Nombre del establecimiento: HANNA INSTRUMENTS SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 27 037 33 OF 519

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 4 1 4 4 1	2 0 1 9 0 9 0 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 7 6 4 5 2 7 2 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9

162. Nombre del establecimiento: HANNA INSTRUMNETS SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección: CL 14 23 72 ED

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 1 7 1 8 4 6	2 0 2 0 0 1 3 0
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 6 3 4 1 3 6 5 2	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

NIT. 900.352.772-2

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE HANNA INSTRUMENTS S.A.S
NIT: 900352772-2

CERTIFICA QUE:

La empresa **HANNA INSTRUMENTS S.A.S.** identificada con NIT **900.352.772-2** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y se encuentra a PAZ Y SALVO, con las empresas promotoras de salud –EPS-, los fondos de pensiones, las administradoras de riesgos profesionales –ARP-, la caja de compensación familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, y el servicio nacional de aprendizaje –SENA-.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C a los 01 días del mes de agosto del año 2025, a solicitud del interesado.

Atentamente,

MARIBEL BARROS BARRETO
REVISORA FISCAL
C.C 65.732.945
T.P.49371-T
CEL. 3118542520

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **65.732.945**

BARROS BARRETO

APELLIDOS

MARIBEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1966**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

B- G.S. RH

F SEXO

06-FEB-1985 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00839856-F-0065732945-20160713 **0050**47821A 2 9995973193



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

49371-T

MARIBEL
BARROS BARRETO
C.C. 65732945
RESOLUCION INSCRIPCION 110 FECHA 26/09/96
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00057621



CARVAJAL S.A. 02-95-21726

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

005247

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E01AFC107BE6ZFB5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIBEL BARROS BARRETO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65732945 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 49371-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

RP No. 228425

ESTADO GENERAL DE UN COMPROMISO
VIGENCIA ACTUAL

FECHA: 12 Agosto 2025
CLASE RP: General
ESTADO: ACTIVO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 88325 **FECHA CDP: 2025-07-24** **AÑO FISCAL: 2025**

BENEFICIARIO: 900352772-HANNA INSTRUMENTS SAS
ACTO ADMINISTRATIVO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1137-2025
AREA EJECUTORA:
SUPERVISOR:
VALOR DEL PRESENTE COMPROMISO: 133,117,806
PLAZO DE EJECUCIÓN: Fecha Inicio: 20 Aug 2025 Fecha Fin: 20 Aug 2025
OBJETO: ADQUIRIR LOS INSUMOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS PORTATILES DEL SGC DE LA MARCA HANNA INSTRUMENTS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS.

RUBRO PRESUPUESTAL

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPROY	SUBORDREC ----	C/S	DESCRIPCION	C.P.O	OBJETO DE GASTO	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIONES	VALOR ACTUAL	SALDO POR EJECUTAR	
2106	1900	17	40302	21060 30	10	CS F	ADQUISICIóN DE BIENES Y SERVICIOS	1001656	8282 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	133,117,806	0	133,117,806	133,117,806
									Total RP No228425	133,117,806	0	133,117,806	133,117,806

PAGOS

C.P.O	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPROY	SUBORDREC ----	C/S	OBJETO DE GASTO	VALOR	OBLIGACION	FECHA OBLIGACION	O.PAGO	FECHA O.PAGO
							Total Pagos del RP No228425	0				

REINTEGROS

C.P.O	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPROY	SUBORDREC ----	C/S	OBJETO DE GASTO	VALOR	ORDEN PAGO	FECHA O.PAGO	TIPO REINTEGRO	No	FECHA REINT
							Total Reintegros del RP No228425	0					

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

C.P.O	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPROY	SUBORDREC ----	C/S	OBJETO DE GASTO	VALOR	OBLIGACION	SEC	FECHA OBLIGACION
							Total Pendientes del RP No228425	0			